



# Boletín Jurídico de Marzo

OFICINA LEGAL

# Actualización Decreto 0275 de 2026

Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "*Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa*", en lo que respecta a la reglamentación del artículo 14 de la Ley 2272 de 2022

## OBJETO

Creación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas por un plazo de 12 meses, prorrogable por igual término, contados a partir de la expedición de este decreto.



Imagen generada con IA de Google Gemini (2025).



# Decreto 0275 de 2026

## Aspectos relevantes

### ¿Quiénes pueden participar?

Toda persona natural o jurídica, sea de nacionalidad colombiana o extranjera.

### ¿Qué elementos se pueden entregar?

Armas de fuego de todo tipo (fabricadas, hechizas, artesanales, legales, irregulares, de uso privativo o traficadas), así como municiones, partes esenciales y accesorios esenciales, sin importar su estado de conservación.

### ¿Cuánto durará el programa?

Tendrá un plazo inicial de 12 meses a partir de la expedición del decreto, con posibilidad de prorrogarse por 12 meses más.





# Decreto 0275 de 2026

## Rol Exclusivo de la Industria Militar

### Pago de Reconocimiento Económico:

La Industria Militar tiene como única labor dentro del programa es efectuar el pago del incentivo económico otorgado por la ley.

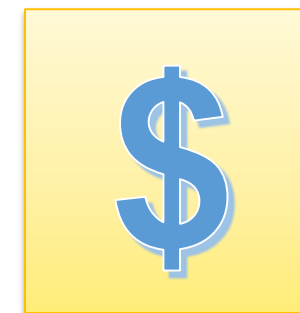
### Condición estricta para el pago:

La Industria Militar solo realizará este pago a los ciudadanos que sean titulares de permisos de porte o tenencia vigentes al momento de entregar el arma.

### Aclaraciones importantes sobre el incentivo:

Las armas irregulares, hechizas o que no cuenten con su respectivo permiso de porte o tenencia, no recibirán ningún tipo de beneficio económico.

El pago de este beneficio no aplica bajo ninguna circunstancia para la entrega de armas traumáticas.



# SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL



## Certificaciones más representativas



SC-537 1, 2, 3



SA-344-1, 2, 3



OS-396-1, 2, 3



2023-CS-138



Operador  
Económico  
Autorizado  
COLOMBIA

IMPORTADOR – RES. 011940 | EXPORTADOR – RES. 011941



RES. NO CSR 0536 - 2021



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa

